

Top 5 novedades del mes

ENERO



5

novedades del mes

ENERO



Se declara de necesidad pública e interés nacional diversos proyectos y obras de infraestructura

- El 16.1 se publicó la Ley N° 31977, que declara de necesidad pública e interés nacional para el desarrollo descentralizado del país, entre otros, los siguientes proyectos y obras:
 - Construcción de la Carretera Nuñoa-Macusani (Puno).
 - Proyecto de inversión pública "Creación del Puente Carlos y accesos, distrito de Inambari, provincia de Tambopata, departamento de Madre de Dios".
 - Construcción del puente sobre el río Serrán, en las provincias de Morropón y Huancabamba, departamento de Piura.
 - Construcción de la Autopista Juliaca-Arequipa, en los departamentos de Puno y Arequipa.
- Por otra parte, las Municipalidades de Barranco (12.1.24) y San Juan de Lurigancho (17.1.24), siguiendo a la Municipalidad de Miraflores (16.11.23), declararon de interés público la promoción de la participación del sector privado en el mejoramiento de los bienes municipales, servicios públicos locales e infraestructura pública en dichos distritos (Ordenanzas N° 629-2023-MDB y N° 456-MDSJL). Las citadas ordenanzas aprobaron los respectivos Reglamentos para la tramitación y evaluación de proyectos de inversión, mediante fórmulas de colaboración público-privada.

Mediante la colaboración público-privada se busca impulsar el cierre de la brecha de infraestructura y servicios a nivel nacional y local.

2 Se modifica metodología de cálculo del canon móvil en el T.U.O del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones

- El 24.1 se publicó el D.S. 001-2024-MTC, que modificó el TUO del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y al art. 3 del D.S. 003-2018-MTC, en lo que respecta a la metodología del cálculo del canon móvil.
- La norma tiene por objeto reducir la brecha en infraestructura para ampliar la cobertura móvil en el país.
- Una manera para disminuir la brecha de infraestructura de SSPPT es el canon por cobertura, el cual implica que las empresas operadoras paguen menos canon móvil anual por el uso del espectro radioeléctrico siempre que desplieguen mayor infraestructura o realicen mejoras tecnológicas en las que ya tienen. El cálculo de este concepto se realiza a través del Coeficiente de expansión e infraestructura y/o mejora tecnológica de la infraestructura (CEI).
- Los cambios más importantes de la norma son: (i) la actualización del factor Presupuesto Objetivo utilizado para calcular el canon para los años 2024 al 2026, (ii) la actualización de categorías de tecnología de infraestructura a implementar para el cálculo del CEI y (iii) la modificación de criterios para la elaboración de los listados de localidades en las que se puede solicitar la aplicación del CEI.

El tope máximo del CEI del 60% de la recaudación del canon anual al cual puede acogerse cada empresa fue establecido por la R. M. 033-2024-MTC/01.03

3 Aprueban el nuevo reglamento de Portabilidad Numérica en el Servicio Público Móvil y de Telefonía Fija

- El 26.1, mediante Res. 017-2024-CD/OSIPTEL, se aprobó el nuevo Reglamento de portabilidad numérica en el servicio público móvil y de telefonía fija, el cual entrará en vigencia el 1.8.2024. Los cambios introducidos en el reglamento buscan disminuir los riesgos de seguridad, empoderar al usuario e incrementar la eficiencia y eficacia en los procesos.
- Dentro de los cambios introducidos, el nuevo reglamento reduce el intervalo de tiempo en que se realiza la portabilidad a 3 hrs. (antes 6 hrs.) y obliga al operador a brindar al usuario información cuando no se vaya a ejecutar la portabilidad en plazo, así el usuario pueda decidir si continuar con el proceso.
- Con relación a la seguridad, el nuevo reglamento dispone la suspensión total del uso de las declaraciones juradas, las cuales se utilizaban en reemplazo del PIN de seguridad para confirmar la voluntad de los usuarios de portar su número. Asimismo, se establece que Administrador de la Base de Datos Centralizada Principal (ABDCP) será responsable de generar, enviar y validar este PIN de seguridad, en reemplazo de la empresa receptora. Adicionalmente el nuevo reglamento también establece que toda objeción a una consulta previa (CP) o solicitud de portabilidad (SP) que hagan las empresas operadoras, detalle cada uno de los motivos de rechazo.
- Por otro lado, la referida resolución también aprobó la Norma que modifica las Condiciones de Uso de los Servicios Públicos de Telecomunicaciones.

4 Publican normas relacionadas con la reasignación de proyectos del Plan de Inversiones en Transmisión

- El 17.1, mediante Res. Directoral 009-2024-MINEM/DGE se modificaron los Lineamientos para la Manifestación de Interés y Mecanismo de Participación en la Reasignación de Proyectos del Plan de Inversiones de Transmisión (PIT). Estos lineamientos se publicaron en el marco del DS 018-2021-EM, que reactiva la ejecución de proyectos del Sistema Complementario de Transmisión, frente a los retrasos de algunas distribuidoras estatales en la ejecución de los proyectos de los PIT de los periodos 2013-2017 y 2017-2021.

La referida Res. señala que las modificaciones se han realizado considerando que los lineamientos constituyen una invitación, de acuerdo con el art. 1388 del CC, a las empresas que califiquen como concesionario o titular de instalaciones de transmisión interesados a participar del mecanismo de manifestación de interés y presentación de sus propuestas. Esta resolución modifica las disposiciones referidas a la primera convocatoria, ciertas definiciones, la evaluación de ofertas, impugnaciones, cronograma del proceso de reasignación y anexos para presentar las ofertas.

- Por otro lado, en la misma fecha se publicó la Res. Directoral 010-2024-MINEM-DGE que aprobó la lista de grupos de proyectos candidatos al segundo proceso de reasignación de proyectos, la cual se divide en dos grupos: nuevos proyectos y proyectos de reforzamiento. Dicha resolución dispone que, en tanto no se reasignen dichos proyectos, la aprobación de la lista no exonera a las empresas titulares de la responsabilidad de ejecución de los mismos.

Los retrasos de los proyectos del PIT afectan los indicadores de calidad del servicio eléctrico y pueden llegar a incrementar sus costos cuando se adoptan medidas para superar las situaciones de grave deficiencia del servicio.

5 Entra en vigencia el nuevo Reglamento del Centro de Arbitraje de la PUCP

- El 1.1 entró en vigencia el nuevo Reglamento del Centro de Análisis y Resolución de Conflictos de la PUCP. Entre las principales novedades que trae este nuevo Reglamento, se encuentran las siguientes:
 - Se ha eliminado la disposición que establecía que la sola presentación de la solicitud de arbitraje implicaba una renuncia de las partes a los mecanismos de solución de controversias previos al arbitraje que hubiesen pactado (trato directo, negociación, conciliación, etc.)
 - Se ha previsto que, a través del Código de Ética, se establecerán sanciones para las partes que formulen recusaciones manifiestamente infundadas.
 - Se ha establecido un régimen de admisión automática de medios probatorios, salvo que la parte contraria formule tachas u oposiciones en los plazos correspondientes.
 - Las audiencias serán virtuales. Solo excepcionalmente, en caso una de las partes lo pida justificadamente y sea de consideración del tribunal arbitral, las audiencias podrán ser presenciales.
 - Se ha establecido una lista expresa de funciones que pueden cumplir los secretarios arbitrales, las cuales consisten, de manera general, en brindar asistencia administrativa y procesal al tribunal arbitral.

Las mejoras introducidas en el nuevo Reglamento evidencian la intención del Centro de Arbitraje de la PUCP de brindar mayor celeridad, orden y eficiencia a los arbitrajes administrados por su institución.

Para mayor información
escribenos a



maite.guinones@galegal.pe
leslie.velasquez@galegal.pe